



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2025/484

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud de la Coordinación General Académica y de Innovación para modificar el dictamen de la C. BLANCA ALEJANDRA ROBLES RAMÍREZ, beneficiaria de beca-crédito COMPLETA, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 13 de julio de 2024, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2024/263, relacionado con el otorgamiento de beca-crédito COMPLETA, a favor de la C. BLANCA ALEJANDRA ROBLES RAMÍREZ, con el objetivo de iniciar el programa de estudios de MSc in Urban Management en Technische Universität Berlin, Alemania, a partir del 14 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2026, con los siguientes conceptos:
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
 - b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
 - c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
 - d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
 - e. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional de 4,000 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.
2. Durante la consulta de resultados de becas otorgadas por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), antes CONAHCYT, la Coordinación General Académica y de Innovación observó en el listado como beneficiada a la C. BLANCA ALEJANDRA ROBLES RAMÍREZ, para realizar el programa Urban Management impartido por Technische Universität Berlin, Alemania, a partir del 01 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2026.
3. La C. BLANCA ALEJANDRA ROBLES RAMÍREZ, recibe la asignación de la beca de posgrado para Maestría y Doctorado en Ciencias y Humanidades al Extranjero 2024 por parte del entonces Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología CONHACYT, sin embargo, omite informar al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño o bien a la Coordinación General Académica y de Innovación respecto a dicho apoyo.
4. Mediante correo de fecha 28 de enero de 2025, se le informa a la C. Robles Ramírez que, de conformidad a la información que muestra la página de la SECIHTI, se observa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2025/484

como beneficiaria de beca, por lo que se solicita el envío de la asignación de beca del CONAHCYT para su revisión.

5. Con fecha 28 de enero de 2025, la C. Robles Ramírez, da respuesta al correo indicando lo siguiente:

"...la beca me fue otorgada a finales de 2024. Sin embargo, la beca no cubre el total de la matriculación ni con el monto suficiente para el seguro de gastos médicos, por lo que el apoyo de la Beca de la Universidad de Guadalajara me ayuda económicamente... ¿Existe algún problema si cuento con los dos apoyos? ..."

6. De acuerdo con la revisión realizada, la beca completa otorgada por esta institución, deberá modificarse para otorgarse como beca complementaria; por ello, se otorgará la diferencia que existe entre el monto otorgado por CONAHCYT y el monto fijado en el Tabulador de Becas de esta Casa de Estudios:

Concepto	Monto Tabulador UDG	Monto otorgado por CONAHCYT
Manutención	1,600 euros mensuales	1,090 euros mensuales
Seguro médico	86.76 UMAS a valor diario anual	660 euros anual
Material bibliográfico equivalente	96.39 UMAS a valor diario anual	No otorga
Gastos de instalación	96.39 UMAS a valor diario por única ocasión	No otorga
Colegiatura equivalente	4,000 euros semestral	2,034.50 euros anual
Transporte aéreo de ida equivalente	Hasta 240.99 UMAS a valor diario	No otorga
Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo	Hasta 240.99 UMAS a valor diario	No otorga

Por lo anterior, sólo se otorgará la diferencia de cada concepto hasta el tope del tabulador de esta Casa de Estudios, que corresponde a lo siguiente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 510 euros;
- Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional de 2,982.75 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2025/484

7. Una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 34 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta **PROCEDENTE** la modificación de dictamen respecto a la naturaleza de la beca a la C. BLANCA ALEJANDRA ROBLES RAMÍREZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue; fracción III del artículo 10, fracción II del artículo 12 y fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de beca.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2025/484

- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se modifican los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2024/263, del 13 de julio de 2024, mediante el cual se otorga beca-crédito COMPLETA a la C. BLANCA ALEJANDRA ROBLES RAMÍREZ, para iniciar el programa de MSc in Urban Management en Technische Universität Berlin, Alemania, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se dictamina a la C. BLANCA ALEJANDRA ROBLES RAMÍREZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de MSc in Urban Management en Technische Universität Berlin, Alemania.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 14 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 510 euros;
- b) Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- c) Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d) Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional de 2,982.75 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e) Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

SEGUNDO.- La C. BLANCA ALEJANDRA ROBLES RAMÍREZ, conforme a los procedimientos establecidos y a la normatividad vigente de la Universidad de Guadalajara, deberá reintegrar el monto que corresponde a las cantidades recibidas de manera indebida por la diferencia que resulta considerando el tabulador de becas de la Universidad de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2025/484

Guadalajara y el monto otorgado por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) en los conceptos de manutención mensual, seguro médico anual y colegiatura semestral, percibidos durante el periodo del 14 de octubre 2024 a 31 de octubre de 2025.

TERCERO.- La Coordinación General Académica y de Innovación deberá remitir el expediente de la C. BLANCA ALEJANDRA ROBLES RAMÍREZ a la Oficina del Abogacía General para que se inicie el proceso de recuperación de recursos señalados en el resolutivo que antecede.

CUARTO.- Notifíquese a la C. BLANCA ALEJANDRA ROBLES RAMÍREZ, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la beneficiaria, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO.- El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la Rectora General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, 16 de octubre de 2025

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Isabel López Pérez

Dra. Patricia Rosas Chávez

Mtra. María Teresa Delgado Acosta

C. Dana Jacqueline Torres Ibarra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2025/484

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos